

ANEXO n.º 3

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
1	<b>Informe n.º 003-2006-2-3758</b> "Auditoría a la Información Financiera del SUB-CAFAE", periodo 2005.	3	El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, debe comunicar al Director Ejecutivo de Administración de la Entidad a fin de corregir esta situación irregular, de otorgar nuevos incrementos por concepto de "Responsabilidad Directiva" y "Productividad Diferenciada" a los servidores atendidos en las Observaciones, suspendiendo el incremento a los incentivos laborales hasta que regularicen con los requisitos establecidos en la normas vigentes. Iniciar el recupero de estos incrementos por el ejercicio 2006 a las mismas personas descritas en el punto c) o a quienes las hayan reemplazado en el ejercicio 2006, salvo que la Alta Dirección del Ministerio de Salud se pronuncie en forma favorable al otorgamiento de incrementos a los incentivos laborales de dichos funcionarios y/o empleados.	En Proceso
2	<b>Informe n.º 001-2013-3758</b> "Examen Especial a la Operatividad, Conservación y Mantenimiento de Equipos Biomédicos – INCN".	2	Disponer, que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial) efectuó la verificación de las características de identificación de los equipos biomédicos ubicados en el Departamento de Emergencia (UCI) y Centro Neuroquirúrgico A. Earl Walker; que fueron observados en el Inventario físico ambiental de 2012, en cuanto a su registro de etiquetas, lo que es competencia de la Unidad de Control Patrimonial; con respecto a: Código de Modelo; Números de Series, lo que ha dificultado la identificación de determinados equipos biomédicos, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para regularizar las deficiencias.	Pendiente
		3	Disponer, que la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe coordinaciones con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de considerar prioritariamente para los siguientes ejercicios presupuestales una asignación presupuestal destinada a la implementación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Biomédicos asistenciales, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios asistenciales especializados en el Departamento de Emergencia (UCI) y Centro Neuroquirúrgicos A. Earl Walker.	Pendiente
		4	Disponer, que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la jefatura del Centro Neuroquirúrgicos efectuó en coordinación con la Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial)	



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			y la Oficina de Servicios Generales, la adopción de acciones necesarias para la reubicación de los equipos biomédicos existentes en el espacio físico interior (pasadizo), que interrumpe el traslado salida/ingreso del paciente de la Sala de Cirugía del Centro Neuroquirúrgicos.	
		5	Se recomienda, que la gestión institucional impulse el fortalecimiento del sistema de control interno de la entidad, con el objetivo de mejorar los controles gerenciales inherentes a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, priorizando las labores de capacitación especializada del personal asignado a las labores de mantenimiento, a fin de brindar el soporte administrativo, técnico y logístico necesario para su adecuado funcionamiento y garantizar la prestación de los servicios médicos especializados	Pendiente
		6	La Gestión Institucional deberá efectuar las acciones administrativas pertinentes destinadas a optimizar la adecuada utilización del equipo de angiografía digital mediante la asignación de recursos presupuestales para la adquisición de los insumos, habilitación de infraestructura y dotación de personal calificado necesario para la prestación de servicios asistenciales especializados.	Pendiente
3	Informe n.º 001-2014-2-3758 "Examen Especial al Área de Caja de Recaudación (Tesorería) Oficina de Economía - INCN", periodo 2011 - 2012.	3	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano de Procedimiento Administrativo Sancionador (Órgano Instructor competente) para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe.	Pendiente
		4	Disponer través de la Oficina de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales y administrativas de recupero económico correspondiente contra los que resulten responsables por el perjuicio económico ocasionado a la entidad por la omisión de registro de contingencias ascendente a cinco mil ciento setenta y cinco y 00/100 S/.5,175.00 nuevos soles y omisión de registro de captación de ingresos, por un monto ascendente Diecinueve Mil Quinientos Quince y 00/100 S/.19,515.00 Nuevos Soles a según se detalla en los cuadros señalados en los Anexos n.º 3.2 y 3.3.	En Proceso



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			
Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			Asimismo, se recomienda efectuar el seguimiento de las acciones legales que resulten del Informe Especial n.º 02-2014-3758; donde se han identificado indicios razonables de comisión de los siguientes delitos Falsificación de Documentos; Peculado y Peculado Culposos, según lo establecido en la NAGU 4.40, señalándose un perjuicio económico ocasionado a la entidad ascendiente a ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 S/138,150.00 nuevos soles	
		5	Disponer a través de la Oficina Ejecutiva de Administración la implementación de sistemas de seguridad física e informática a las instalaciones y equipos del Área de Caja de Recaudación. Asimismo, se deberá disponer la obligación de ejecutar monitoreo mensual a cargo de la Unidad de Informática debiendo elaborarse un reporte a la Oficina Ejecutiva de Administración, con respecto al funcionamiento y seguridad a los aplicativos informáticos utilizados en el Área de Caja de Recaudación, con especial incidencia en la cautela del registro oportuno de los ingresos captados en el sistema informático.	En Proceso
		7	Disponer la formulación de una directiva interna actualizada referida al manejo de la captación de recursos a través del Área de Caja de Recaudación (Unidad de Tesorería) que establezca la obligación de mantener controles cruzados con periodicidad mensual entre el Área de Tesorería y áreas prestadoras de servicios asistenciales; asimismo, establecer la obligación de los cajeros de registrar en el término de la distancia y bajo responsabilidad las proformas utilizadas para situaciones de contingencias debiendo el Jefe de Tesorería emitir un reporte semanal de las proformas utilizadas y disponer el registro de todas las facturas en el Sistema Informático del Área de Caja de Recaudación.	En Proceso
		8	La Dirección General, considerando que los hechos materia de las observaciones formuladas están vinculados directamente al funcionamiento del Sistema de Caja LOLCLI 2000 que viene siendo utilizado por el Área de Caja de Recaudación, resulta pertinente solicitar a un organismo	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Ai: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			
Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			especializado estatal la evaluación técnica del funcionamiento del mencionado Sistema Informático, teniendo en cuenta que los hechos revelan que ha existido un perjuicio económico para la entidad ascendente a ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/.138,150.00 ) durante el ejercicio 2011-2012, con la finalidad de disponer de elementos de juicio necesarios para la adopción de las medidas pertinentes.	
4	<b>Informe n.º 003-2014-2-3758</b> "Examen Especial a la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)", periodo 2012 – 2013.	4	La gestión institucional deberá establecer mecanismos de supervisión administrativa de los contratos suscritos con especialistas, mediante la suscripción de convenios con organismos especializados, que cautele el estricto cumplimiento de los términos contractuales suscritos, con el adecuado sustento técnico, y en estricta observancia a lo establecido en la normativa vigente.	Implementada
		6	La gestión institucional teniendo en cuenta los hechos revelados y los resultados a ser obtenidos por el peritaje a cargo del Colegio de Ingenieros del Perú, con respecto a las deficiencias en el proceso constructivo (Aspecto de Importancia n.º 7.1) así como de lo señalado en la ampliación de plazo injustificada (Aspecto de Importancia n.º 7.2) y la recepción de la obra sin haber cumplido la ejecución de la totalidad de las partidas presupuestadas (ver observación n.º 02) deberá iniciar las acciones administrativas legales y judiciales a que hubiere lugar ante OSCE, y las instancias judiciales pertinentes, en salvaguarda de los intereses del estado.	Pendiente
		7	Se recomienda que la gestión institucional teniendo en cuenta las deficiencias rebeladas en el presente informe y el resultado a ser obtenido por el peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú inicie las acciones legales y administrativas ante OSCE y las instancias judiciales pertinentes así como proceda dentro su competencia institucional a iniciar el deslinde de las responsabilidades de carácter interno.	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			
Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
		8	Se recomienda que en lo sucesivo para contrataciones que involucren recursos presupuestales significativos relacionados con objetivos estratégicos institucionales, se tomen las previsiones del caso, a fin de disponer una verificación previa de los domicilios legales de los contratistas antes de la suscripción de los compromisos contractuales, datos considerados en la propuesta del Postor.	Pendiente
		9	Se sugiere disponer la revisión de los documentos e informes presentados por la Consultora Plan Maestro INCN, y se adopten medidas para reactivar la implementación del Proyecto Plan Maestro Institucional de Inversiones siendo de vital importancia para la institución y de esta manera contribuir con la gestión y para el logro de los objetivos institucionales.	Pendiente
5	Informe n.º 001-2015-2-3758 "Examen Especial a la Exoneración n.º 001-2013-INCN Contratación de Servicios de Limpieza - INCN", periodo 2013.	2	Disponer las medidas pertinentes para la capacitación y certificación por OSCE de los integrantes de los Comités Especiales, que sean designados para la conducción de procesos de selección, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normativa sobre Contrataciones del Estado.	Pendiente
		3	Disponer, a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, se establezcan mecanismos de supervisión de la ejecución contractual de los bienes y servicios que se suscriban, a fin de cautelar su cumplimiento y salvaguardar los intereses de la entidad, en estricta observancia a lo establecido en la normativa vigente.	Pendiente
		4	Disponer, se implemente un mecanismo de supervisión para la verificación de la conformidad de los servicios de fumigación, del sustento técnico para su ejecución, y de las coordinaciones previas con las áreas administrativas y asistenciales usuarias de la entidad; a fin de salvaguardar el correcto uso de los recursos públicos.	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			
Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
6	Informe n.º 002-2015-2-3758 "Auditoria de Cumplimiento a la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imagen - INCN", periodo 2012 - 2013.	1	La Dirección General considerando el resultado obtenido de la muestra tomada por la comisión de auditoría a través del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, que arrojó una resistencia muy por debajo de la resistencia de diseño de uno de los elementos estructurales del Tanque Elevado, que aunados al resultado del peritaje emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá adoptar las acciones administrativas y legales que correspondan contra el Contratista ALEXIA S.A.C. y el Supervisor de Obra Ing. Vidal Zárate Infantas con registro CIP n.º 7530, quienes estuvieron a cargo directamente de la ejecución y supervisión de la obra respectivamente.  Asimismo, resulta pertinente disponer la elaboración de un instructivo de supervisión y monitoreo, a cargo de la administración institucional, como parte de las funciones y atribuciones de las unidades orgánicas, responsables de la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, que considere el apoyo técnico de instancias estatales especializadas en obras de infraestructura hospitalaria.	Pendiente
		2	La Dirección General, considerando que el representante legal de la Empresa ALEXIA S.A.C., durante el proceso de selección y durante la ejecución de contrato de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", de manera recurrente efectuó declaración y presentó documentación presuntamente falsa al INCN, la misma que según lo dispuesto por la LCE y el RLCE constituye infracción que las Entidades están obligadas a informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, para la imposición de las sanciones que correspondan, acompañando el informe técnico legal y la documentación pertinente; sin perjuicio de lo cual, tales hechos implicarían la comisión del presunto delito de falsificación de documento, en la modalidad de uso de documento falso, por lo que resulta pertinente que la Entidad tome conocimiento de los aspectos evidenciados por la Comisión de Auditoría para los efectos de comunicarlos al Tribunal del OSCE.	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			Asimismo, se deberá disponer la elaboración de un instructivo interno de verificación selectiva, de la documentación presentada por los postores y ejecutores de los proyectos de inversión pública, como parte del mecanismo de supervisión y monitoreo inherentes a los controles gerenciales, de las jefaturas de las unidades orgánicas institucionales, responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública.	
		3	La Dirección General, deberá comunicar al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, la situación evidenciada de la presunta falsificación de documentos y el uso indebido de la colegiatura profesional, en la suscripción de certificados de ensayos de compactación presuntamente falsificados, presentados por la empresa ALEXIA SAC; a fin de que, en uso de su competencia proceda de acuerdo al marco legal vigente; para lo cual se le deberá adjuntar la documentación sustentadora pertinente, sin perjuicio de hacer de conocimiento del citado colegio profesional, que por mandato legal tal hecho está siendo comunicado al Tribunal del OSCE, para la imposición de la sanción correspondiente.	Pendiente
		4	La Dirección General, deberá comunicar al Laboratorio de ensayo de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, la situación evidenciada de la falsificación de certificados de calidad del concreto presuntamente falsificados que fueran presentados por la empresa ALEXIA SAC a fin que de acuerdo a su competencia proceda de acuerdo al marco legal vigente; para lo cual se le deberá adjuntar la documentación sustentadora pertinente, sin perjuicio de hacer de conocimiento de la citada Casa de Estudios que, por mandato legal, tal hecho está siendo comunicado al Tribunal del OSCE para la imposición de la sanción correspondiente.	Pendiente
		5	Que la Directora General del INCN, disponga que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, establezca mecanismos de control que permitan que en el caso de ejecución de	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			obras, se cuente oportunamente con el cuaderno de obra debidamente firmado en todos sus folios, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente de obra en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a fin de evitar su adulteración.	
		6	Que la Directora General del INCN, disponga que Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, salvaguarde que el Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública que se ejecuten en el futuro, elabore un programa de seguimiento y monitoreo que incluya las diferentes etapas del proceso de ejecución de una obra, desde el control de inicio contractual, control de adelantos, control de valorizaciones, control y seguimiento de solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra, así como, de la recepción y liquidación de la obra, los cuales deben incluir reportes técnicos del supervisor de obra; a fin de tener un claro conocimiento del estado situacional de las obras que se ejecutan y en tiempo real.	Pendiente
		7	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de Logística, velen por el estricto cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas comprendidas en el proceso de recepción de las obras que en el futuro se ejecuten, y se apliquen las penalidades y/o sanciones por dichos incumplimientos.	Pendiente
		8	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Jefe de Logística, y en coordinación con el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, viabilicen la contratación del Especialista - Tecnólogo Médico; a fin de brindar la capacitación destinada a ampliar los conocimientos y habilidades del personal asistencial y administrativo del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, orientadas a fortalecer el servicio asistencial que brinda.	Pendiente



ANEXO n.º 3

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
		9	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Jefe de Logística, exija una mayor laboriosidad en el cumplimiento de sus funciones, por parte de los miembros de los Comités Especiales, que conduzcan los sucesivos procesos de selección, a fin de que se efectuó una prolija revisión y contrastación de la documentación que presenten los postores, y garantizar la legalidad de los mismos. Así como, que la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe la verificación posterior selectiva, de la documentación presentada por los postores, ganadores de la Buena pro de los mencionados procesos de selección; en estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General.	Pendiente
	Informe n.º 003-2015-2-3758 "Auditoria de Cumplimiento a los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios - INCN", periodo 2014.	4	Que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adopten las acciones de su competencia funcional, y elaboren los documentos correspondientes para la aplicación de la penalidad ascendente a S/11,100.00, a la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC", por el sucesivo incumplimiento en la hora de inicio del servicio durante los doce (12) meses de vigencia del Contrato n.º 0076-2014-INCN suscrito el 27 de agosto de 2014.	Pendiente
7		5	Que la Oficina de Servicios Generales, en coordinación con la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adopten las acciones de su competencia funcional, y elaboren los documentos correspondientes para la aplicación de la penalidad ascendente a S/1,900.00, al consorcio VARUM SAC-SEIPSA SAC., por los incumplimientos contractuales en que incurrió durante la prestación del servicio de vigilancia interna, de conformidad a lo establecido en el Contrato n.º 0141-2015-INCN suscrito el 18 de mayo de 2015; así como, para que no se tramite para su pago los expedientes, si previamente no se cuenta con la conformidad de servicio por parte de la Oficina de Servicios Generales y de la Unidad de Servicio de Transporte Vigilancia, Limpieza y Jardines de la Oficina Ejecutiva de Administración del I, en estricto cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima del contrato.	Pendiente



ANEXO n.º 3

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
		6	Que la Oficina de Servicios Generales, en coordinación con la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adopten las acciones de su competencia funcional, subsanen los errores y elaboren los documentos correspondientes para el trámite de la cancelación de la deuda pendiente de pago a la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC", por el Servicio de recojo y traslado de residuos sólidos hospitalarios", suscrito el 27 de agosto de 2014, correspondientes a los meses de marzo, junio y agosto de 2015, que asciende al importe total de S/.30,874.14; así mismo, se adopten las medidas necesaria para el reforzamiento administrativo de la Oficina de Servicios Generales.	Pendiente
		7	Que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de su Oficina de Logística, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adopten las acciones de su competencia funcional para formular y aprobar el Manual de Procedimientos y los Flujogramas de Procedimientos de las actividades a cargo de la mencionada oficina y de sus unidades orgánicas que la conforman; así como, para que se formule y apruebe la Directiva Interna regulando la contratación de bienes y servicios del INCN.	Pendiente
		8	Que la Oficina Ejecutiva de Administración exija que la Oficina de Logística adopte las acciones de su competencia funcional para garantizar que todo su personal cuente con la certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, tal y como lo establece el artículo 5º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	Pendiente
		9	Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, que los Jefes de todos los servicios y unidades orgánicas que conforman el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, formulen sus requerimientos de bienes y servicios en función a sus reales necesidades, así mismo, que las Oficinas de Logística y Servicios Generales, verifiquen la certeza de tales necesidades, previamente a la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado; a fin de evitar situaciones como las suscitadas con el requerimiento de Adquisición de Indumentaria Descartable,	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

## Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
			efectuada por el Centro Neuroquirurgico.	
		10	Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, que los miembros de los Comités Especiales y Permanentes que conduzcan los procesos de selección que ejecute el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, pongan un mayor esmero profesional en el cumplimiento de sus competencias para salvaguardar que el sistema de evaluación, contenidos en las bases administrativas incentiven la participación de un mayor número de postores; así como, para que formulen los cuadros de análisis detallados de la calificación técnica por cada factor de evaluación; a fin de evitar situaciones como las suscitadas en el proceso de selección para la Adquisición de Indumentaria Descartable, efectuada por el Centro Neuroquirurgico.	Pendiente
		11	Que la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, exija que la Oficina de Logística adopte las acciones de su competencia funcional para garantizar que los expedientes de contrataciones cuenten con las actas de conformidad y los comprobantes de pago correspondientes; tal y como lo establece el artículo 7º de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10º de su Reglamento.	Pendiente
		12	Que la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad exija que la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, adopte las acciones de su competencia funcional que garanticen que los pagos de bienes y servicios derivados de ejecuciones contractuales, cuenten previamente con la conformidad de la recepción otorgada por el responsable del área usuaria y con el informe que acredite la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en estricta observancia de lo establecido en el Artículo. 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de evitar situaciones como las suscitadas con el pago de obligaciones derivadas del proceso de selección por ADP n.º 01-2014-INCN, "Adquisición de Indumentaria Descartable".	Pendiente



## ANEXO n.º 3

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones adoptadas

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Periodo de Seguimiento	Del: 1 de enero de 2015	Al: 31 de diciembre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional			

Ítem	n.º Informe	n.º Rec.	Recomendación	Estado Recomendación
		13	Que la Oficina Ejecutiva de Administración, requiera que la Oficina de Logística adopte las acciones que correspondan, para el acondicionamiento y equipamiento del Almacén Central, de forma que garanticen una adecuado almacenamiento y conservación de los bienes que en él se internen; así mismo, para que la Unidad de Control Patrimonial efectúe la toma de inventarios en forma periódica, a fin de establecer la cantidad de productos, fechas de expiración y/o faltantes de ser el caso.	Pendiente

